



ACUERDO N° 005

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA
ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
VIGILANCIA.”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que según el artículo 9º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que de conformidad con el Acuerdo 004 de 1998 “Estatuto General de Contratación” modificado por el Acuerdo 0011 de 1998, artículo 1º párrafo 2º, el Rector de la Universidad de Cundinamarca requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para contratar cuando la cuantía exceda de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia en el proceso de contratación y darle continuidad al servicio, es indispensable realizar una invitación pública a cotizar, para seleccionar al contratista que prestará el servicio de vigilancia en la Sede, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2012; para lo cual se debe suscribir un contrato cuyo valor es superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la Universidad de Cundinamarca celebró contrato con la Empresa de Vigilancia Andina Ltda. F-CPSV No. 001 de 2011 cuyo vencimiento es el día 2 de abril de 2012.

Que el Coordinador de Recursos Físicos, de la Universidad de Cundinamarca, presenta a consideración del Consejo Superior la JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA AÑO 2012, bajo los parámetros de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión del 27 de Febrero de 2012, aprobó el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,



ACUERDO No. 005

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.”

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca, para que lleve a cabo una invitación pública a cotizar y contrate la prestación del servicio de vigilancia en la Sede, Seccionales y Extensiones conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 004 de mayo 11 de 1998, “Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los **27 FEB. 2012**

PIEDAD CABALLERO PRIETO
DELEGADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL